

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de Agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2020 00 226</u> 00			
DEMANDANTE	Yeni Lorena Babativa Rodríguez	DOC. IDENT.	52.933.034
DEMANDADA	Corporación Nuestra IPS	Sec. 1875	
ASUNTO	Prestaciones Sociales.		F 35

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

<u>PRIMERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CÉSAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA como apoderado judicial de YENI LORENA BABATIVA RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

<u>SEGUNDO:</u> ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por YENI LORENA BABATIVA RODRÍGUEZ en contra de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto806 de 2020.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la CORPORACIÓN NUESTRA IPS, notificando a su Representante Legal en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LO ZABALA

Enlace Página Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogot-WhatsApp 320 357 1646
jrodrigmo@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2020

Por ESTADO N.º 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.

E<mark>SAÚ</mark> AL<mark>BE</mark>RTO MIRANDA <mark>B</mark>UELVAS SECRETARIO

El expediente digital podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/juzlaboral33bta/Documentos%20compartidos/EXPEDIENT_E%20DIGITAL/ORDINARIOS/NUEVOS/2020%2000226/2020%2000226%20PARA%20COM_PARTIR?csf=1&web=1&e=aDOz2W